

| | | |
|--|----------------------------|------------------------------|
| | ACTO ADMINISTRATIVO | Código: GPI-SG.CDR01-103.F10 |
| | | Versión: 3.0 |
| | | Página 1 de 3 |

**RESOLUCIÓN No. 106
(07 DE FEBRERO DE 2024)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA AUXILIO VISUAL A UN (1) TRABAJADOR OFICIAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.

El Gerente De La Empresa Municipal De Servicios Públicos Domiciliarios De Piedecuesta Esp – (Piedecuestana), en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y constitucionales, en especial las conferidas por el Artículo 23 del Acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018 (Estatutos de la Empresa) expedido por la Junta Directiva y,

CONSIDERANDO:

1. Que la **Empresa Municipal De Servicios Públicos Domiciliarios De Piedecuesta E.S.P.**, Empresa de carácter Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
2. Que el Artículo 39 de la Constitución Política establece: *“Los trabajadores y empleadores tienen derecho a constituir sindicatos o asociaciones sin intervención del Estado...”*
3. Que el Artículo 353 del Código Sustantivo del Trabajo, establece: *“1. De acuerdo con el Artículo 39 de la Constitución Política, los empleadores y los trabajadores tienen el derecho de asociarse libremente en defensa de sus intereses, formando asociaciones profesionales o sindicatos; estos poseen el derecho de unirse o federarse entre sí. 2. Las asociaciones profesionales o sindicatos deben ajustarse en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus deberes, a las normas de éste título y están sometidos a la inspección y vigilancia del Gobierno, en cuanto concierne al orden público. Los trabajadores y empleadores, sin autorización previa, tienen el derecho de constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como el de afiliarse a éstas con la sola condición de observar los estatutos de las mismas”.*
4. Que mediante recopilación de la Convención Colectiva de Trabajo firmada el 16 febrero de 2023 entre la Organización Sindical **SINPROESP** - Subdirectiva Piedecuesta y la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. en su Artículo 27 establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 27. AUXILIO PARA SALUD VISUAL

La Empresa realizará jornada de salud visual, y otorgará cada dos (2) años un auxilio de diez (10) días de S.M.M.L.V. a todos los afiliados al SINDICATO. Para el reconocimiento de este auxilio, el trabajador deberá presentar la formula emitida por el optómetra u oftalmólogo que indique el uso o cambio de gafas, lentes de contacto o cirugía oftalmológica.”

“Parágrafo 1. En el caso de que la factura presentada sea inferior a los 10 días de S.M.M.L.V., la EMPRESA asumirá el valor relacionado en la factura de venta.”

| | | | | | |
|--|----------------------------|---|----------------------------|------------------------------------|----------------------------|
| ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión | FECHA 11/02/2020 | REVISÓ Director Administrativo y Financiero | FECHA 11/02/2020 | APROBÓ Comité de Calidad | FECHA 24/02/2020 |
|--|----------------------------|---|----------------------------|------------------------------------|----------------------------|



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candalaria
Sede Administrativa

5. Que mediante oficio de enero 02 de 2024, se eleva la correspondiente solicitud de cumplimiento del Artículo 27 mediante la recopilación de la Convención Colectiva firmada con **SINPROESP** - Subdirectiva Piedecuesta, con la **relación a un (01) Trabajador Oficial de la Empresa**, que requiere se le cancele dicho **AUXILIO VISUAL** y anexa soportes como Factura de Compra – Venta efectuada para la Trabajadora **MAITE JICELA SOCARRAS GONZALEZ** en la **ECO ÓPTICA PIEDECUESTA** y la respectiva fórmula.
6. Que, mediante oficio de 09 de enero de 2024 emanado de la Gerencia, se solicita el pago del auxilio visual para los trabajadores oficiales, afiliados a **SINPROESP**, quien tiene derecho al respectivo auxilio visual.
7. Que de acuerdo a la solicitud elevada por la trabajadora de **SINPROESP** de fecha 02 de enero Artículo 27 mediante la recopilación de la Convención Colectiva de trabajo firmada entre la organización Sindical **SINPROESP** - Subdirectiva Piedecuesta y la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. y se **establece la viabilidad para otorgar este Auxilio Visual a la trabajadora oficial MAITE JICELA SOCARRAS GONZALEZ**.
8. Que el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para el año 2023 equivale a la suma de Un Millón Ciento Sesenta Mil Pesos (\$1.160.000) M/CTE., **estableciendo como valor a pagar por el auxilio visual a la trabajadora MAITE JICELA SOCARRAS GONZALEZ, la suma de trescientos ochenta y seis mil seiscientos setenta pesos (\$386.670) M/CTE.**, equivalente a 10 días de SMMLV de acuerdo a lo expresado en el Artículo 27 mediante la recopilación de la Convención Colectiva, como monto máximo a otorgar.

Que en mérito de lo expuesto, el Gerente de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar auxilio visual en favor de la trabajadora oficial, quien se relaciona a continuación y para quien se solicita dicho auxilio visual mediante oficio de 02 de Enero del presente año, por valor de **trescientos ochenta y seis mil seiscientos setenta pesos (\$386.670) M/CTE.**, equivalente a 10 días de SMMLV de acuerdo a lo expresado en el Artículo 27 mediante la recopilación de la Convención Colectiva firmada con **SINPROESP**; a la presente se anexa la relación de los trabajadores oficiales, mencionados en los oficios.

| No | NOMBRE DEL TRABAJADOR | CÉDULA | ÓPTICA | VALOR A CANCELAR |
|----|--------------------------------|------------|------------------------|------------------|
| 1. | MAITE JICELA SOCARRAS GONZALEZ | 63.475.710 | ECO OPTICA PIEDECUESTA | \$386.670 |
| | | | TOTAL VALOR | \$386.670 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar a la Coordinación Financiera de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., para que realice el **pago del auxilio visual individual de trescientos ochenta y seis mil seiscientos setenta pesos (\$386.670) M/CTE.**, a favor de la trabajadora oficial **MAITE JICELA SOCARRAS**

| | | | | | |
|---|---------------------|--|---------------------|-----------------------------|---------------------|
| ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión | FECHA 11/02/2020 | REVISÓ Director Administrativo y Financiero | FECHA 11/02/2020 | APROBÓ Comité de Calidad | FECHA 24/02/2020 |
|---|---------------------|--|---------------------|-----------------------------|---------------------|



☎ (037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

📱 @Piedecuestana_

📘 @PiedecuestanaESP

🌐 Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa



ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GPI-SG.CDR01-103.F10

Versión: 3.0

Página 3 de 3

GONZALEZ, afiliada a **SINPROESP** - Subdirectiva Piedecuesta, relacionada en el Cuadro anterior, previa disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Piedecuesta (Santander), a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Comuníquese y Cúmplase,

RAMIRO RANGEL PARRA
Gerente

Proyectó: LEIDY NATALIA SAIZ MANTILLA
CPS - Talento Humano
Revisó: LUZ DARY URIBE MENDEZ
Profesional Universitario - Talento Humano
Revisó: LINA BETTY QUIROGA NAVAS
Director administrativo y de talento humano
Revisó: MARIA LIZETH GARCIA PEDRAZA
Jefe de Oficina Jurídica y de Contratación

www.piedecuestanaesp.gov.co

| | | | | | |
|--|----------------------------|---|----------------------------|------------------------------------|----------------------------|
| ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión | FECHA 11/02/2020 | REVISÓ Director Administrativo y Financiero | FECHA 11/02/2020 | APROBÓ Comité de Calidad | FECHA 24/02/2020 |
|--|----------------------------|---|----------------------------|------------------------------------|----------------------------|



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

Piedecuesta, 09 de enero de 2024.

Doctora:
LUZ DARY URIBE MENDEZ.
Profesional Universitario –Talento Humano.
Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.
Ciudad
E.S.D

Referencia: contestación a oficios de fecha del 02 de enero del 2024.

Asunto: Respuesta a solicitud de auxilio visual

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito dar respuesta a su petición de la referencia, mediante la cual solicita le sea aprobado el auxilio visual, establecido en el artículo 27 de la convención colectiva suscrita entre la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos Domiciliarios E.S.P y el sindicato SINPROESP- Subdirectiva Piedecuesta, el pasado 16 de febrero del 2023, el cual establece lo siguiente:

ARTICULO 27. - La empresa realizara una jornada de salud visual y otorgara cada dos años un auxilio de diez (10) días de SMMLV a todos los afiliados al sindicato. Para el reconocimiento de este auxilio, el trabajador deberá presentar la formula emitida por el optómetra u oftalmólogo, que indique el uso o cambio de gafas, lentes de contacto o cirugía oftalmológica.

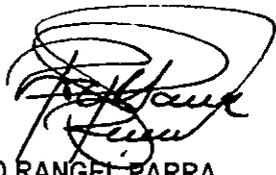
Parágrafo 1: En el caso en que la factura presentada sea inferior a los 10 días de SMMLV, la empresa asumirá el valor relacionado en la factura de venta.

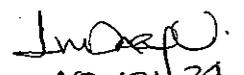
Al analizar integralmente la solicitud, junto con las facturas allegadas dentro de la petición esta dependencia otorgara el auxilio visual de la siguiente manera:

| | NOMBRE DEL TRABAJADOR | Nº DE FACTURA | OPTICA | VALOR TOTAL DE LA FACTURA |
|---|-----------------------|---------------|---------------------------|---------------------------|
| 1 | MAITE JICELA SOCARRAS | 205 | ECO OPTICA PIEDECUESTA | \$930.000 |

Total: CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$433.333 M/Cte)

Atentamente,


RAMIRO RANGEL PARRA
Gerente


10-01-24.
4:15 P.M.

Proyecto: Maria Lizeth Garcia Pedraza –Abogada Cps 
Reviso: Juan Abelardo Rincon Lopez- Director Administrativo y de Talento Humano 